

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20027** ZARAGOZA.

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 71/2009, por auto de fecha 29-05-2009 se ha declarado en concurso voluntario y abreviado al deudor Mensactur 2008, S.L, con domicilio social en calle Pedro Maria Ric nº 8-10 5º-2ª de Zaragoza y cuyo centro de principales intereses coincide con dicho domicilio.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la declaración de concurso en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090045576-1